



2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta N° E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **MANUEL HUMBERTO MANSILLA MANSILLA**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Arauco N° 2085, Población Carlos Bories**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 237,19 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2828-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con la propiedad de Nelly Willmatt Ayala Ovarrett, en línea recta de 25,25 metros; ESTE: Con parte de la propiedad de Pedro Báez Segovia, en línea quebrada de 7,04 metros, 0,44 metros y 1,81 metros respectivamente;
SUR: Con la propiedad de Evelyn del Carmen León Pérez, en línea quebrada de 7,96 metros y 16,67 metros respectivamente; y
OESTE: Con calle Arauco, en línea recta de 9,54 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 189000.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta N° E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **JOVINDA DEL CARMEN VIVAR VIVAR Y OTROS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **O'Higgins N° 606**, comuna de Natales, provincia de Última Esperanza, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 274,25 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12401-2818-S.U., y que son los siguientes:

NORTE : Con la propiedad de José González Dubracic, en línea recta de 27,14 metros;
ESTE : Con parte de la propiedad de Alejandra Cárdenas Bustamante, en línea

recta de 10,18 metros;
SUR : Con calle Bernardo O'Higgins, en línea recta de 26,87 metros; y
OESTE : Con calle Blanco Encalada, en línea recta de 10,11 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante. **EXPEDIENTE N° 213718.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta N° E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **MARIO HUMBERTO MILLACURA NAIN**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Lord Thomas Cochrane N° 0419, Población Nuevo Horizonte**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 231,60 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2817-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con calle Lord Thomas Cochrane, en línea recta de 9,40 metros;
ESTE: Con parte de la propiedad de Gabriel Vera Millalonco, en línea recta de 24,44 metros; SUR: Con Río de la Mano, en línea recta de 9,24 metros; y
OESTE: Con parte de la propiedad de Moisés Méndez Ruiz, en línea recta de 24,95 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 215761.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta N° E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **IXTOR ASTORGA CAUCAMÁN**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Sara Braun N° 1219**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 269,13 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2816-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con la propiedad de Ana Valderas Ojeda, en línea recta de 21,70 metros;

ESTE: Con parte de la propiedad de Lidia Ruiz Mesa, en línea recta de 12,24 metros;
SUR: Con la propiedad de Suc. Anastasio Perce Vidal, en línea recta de 21,86 metros; y
OESTE : Con calle Sara Braun, en línea recta de 12,68 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 215772.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta N° E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **LUISA MIRIAM AGUILAR VELÁSQUEZ**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Los Nogales N° 657**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 74,27 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2815-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con calle Los Nogales, en línea recta de 8,88 metros;
ESTE: Con la propiedad de Patricia Oyarzo Díaz, en línea recta de 8,43 metros;
SUR: Con la propiedad de Dardo Navarro Ojeda, en línea recta de 8,87 metros y;
OESTE : Con la propiedad de Mario Maldonado Velásquez, en línea quebrada de 8,44 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante. **EXPEDIENTE N° 216357.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta N° E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **ORLANDO FRANCISCO CÁRDENAS SILVA**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Avenida Martínez de Aldunate N° 3910-A**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 2.445,44 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2822-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con la propiedad de Juan Manuel Almonacid, en línea recta de 61,02 metros; ESTE: Con Avenida Martínez de Aldunate, en línea recta de 46,31 metros; SUR: Con parte de la propiedad de Comercial e Inmobiliaria ENE S.A., en línea recta de 45,78 metros; OESTE: Con parte de la propiedad de María de los Ángeles Uribe, en línea recta de 46,59 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 217024.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta N° E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **JUAN MANUEL ALMONACID Y ANTONIA ANGÉLICA URIBE URIBE**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Avenida Martínez de Aldunate N° 3910-B**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 2.703,09 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2823-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con la propiedad de Sucesión Silva Paredes, en línea recta de 74,48 metros; ESTE: Con Avenida Martínez de Aldunate, en línea recta de 44,71 metros; SUR: Con la propiedad de Orlando Francisco Cárdenas Silva, en línea recta de 61,02 metros; OESTE: Con parte de la propiedad de María de los Ángeles Uribe, en línea recta de 5,42 metros y con parte de la propiedad de Pedro Ernesto Soto Veloso, en línea recta de 31,54 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de los solicitantes. **EXPEDIENTE N° 217026.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta N° E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **MACARENA PAZ FERNÁNDEZ GÉNOVA**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Avenida Independencia N° 205**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 361,11 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2821-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con Avenida Independencia, en línea quebrada de dos parcialidades de 1,63 metros y 12,75 metros; ESTE: Con la propiedad de Emilio Méndez, en línea recta de 24,95 metros; SUR: Con la propiedad de Lorena Díaz, en línea quebrada de cinco parcialidades de 1,33 metros, 0,23 metros, 2,70 metros, 0,28 metros y 10,65 metros; y OESTE: Con calle Arauco, en línea recta de 24,16 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante. **EXPEDIENTE N° 217748.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta N° E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **FRANCISCO JAVIER OLATE PAREDES**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Pasaje 5, Parcela 26, Pampa Redonda**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 196,94 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2827-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con parte de la propiedad de Rodrigo Canto Mansilla, en línea recta de 16,37 metros;

ESTE: Con parte de la propiedad de Víctor Cabrera Contreras, en línea recta de 12,13 metros; SUR: Con parte de la propiedad de Víctor Cabrera Contreras, en línea recta de 16,41 metros; OESTE: Con la propiedad de Francisco Olate Paredes, en línea recta de 9,00 metros y con Camino Vecinal, en línea recta de 2,90 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 217990.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 15 de abril de 2026

Por Resolución Exenta N° E-10235 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de **YANET DEL CARMEN VARGAS GAMÍN**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Rancagua N° 1437, Barrio San Miguel**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 164,52 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2820-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con la propiedad de Sucesión Barría, en línea recta de 11,77 metros; ESTE: Con parte de la propiedad de Blanca Ojeda Aguilar, en línea recta de 13,48 metros; SUR: Con la propiedad de Aurora Gamín Velásquez, en línea quebrada de tres parcialidades de 2,43 metros, 4,41 metros y 5,21 metros; y OESTE: Con calle Rancagua, en línea recta de 14,06 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante. **EXPEDIENTE N° 218001.**